

RESOLUCIÓN No. 005

21 DE JULIO DE 2016

"Por medio de la cual se ratifica el nombramiento de los miembros de la Junta de Administración del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 53, numeral ,5 y 6, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 85, 51, y

CONSIDERANDO:

Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 52, NUMERAL 16 de los ESTATUTOS del CD**, serán Funciones de la Dirección Nacional: Nombrar los integrantes de la Junta económica (Junta de Administración).

Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 53**, **NUMERAL 5 de los ESTATUTOS del CD**, serán Funciones del Director del Partido: Ejercer la representación legal del Partido y establecer delegaciones a Miembros del mismo, por el tiempo que él considere necesario.

Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 53**, **NUMERAL 6 de los ESTATUTOS del CD**, serán Funciones del Director del Partido: Velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido.

Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 39 de los ESTATUTOS del CD**, **ÓRGANOS**, el Partido está estructurado en cuatro órganos, así: 1) Órganos de dirección y representación. 2) Órganos nacionales ejecución y administración. 3) Órganos de control. 4) Órganos nacionales de asesoría y consulta.

Que dentro de los Órganos nacionales ejecución y administración, se encuentra legalmente consagrada la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

Que según el ARTÍCULO 85 de los ESTATUTOS DEL CD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN. La Junta de Administración será integrada por cinco (5) miembros, nombrados por la Dirección Nacional. Éstos serán de libre nombramiento y remoción. En su mayoría serán técnicos en la administración, economía o ciencias afines, con reconocida trayectoria en los negocios.

Que de acuerdo al **ARTÍCULO 86 de los ESTAUTOS DEL CD**, FUNCIONES. La Junta de Administración es el órgano colegial responsable de asegurar la financiación para las actividades del Partido, y velar para





que las decisiones financieras del Partido sean adecuadas. Velará con especial cuidado en el origen legal y ético de los recursos. De manera general, la Junta de Administración asesorará al Gerente del Partido en la elaboración y ejecución del presupuesto en concordancia con las disposiciones de ley y con pleno apego a la ética y las buenas costumbres. La Junta de Administración controlará y aprobará la acción y presupuesto del Gerente.

Que de conformidad con la anterior consideración, la Dirección Nacional Del Partido Centro Democrático, mediante acta No. 003 del 24 de septiembre de 2014 nombro a algunos integrantes de la Junta de Administración.

Que asimismo mediante acta No. 021 del 31 de agosto de 2015 de la Dirección Nacional, nombro miembros de la Junta de Administración.

Que mediante acta No. 024 del 08 de febrero de 2016, se nombraron integrantes de la Junta de Administración.

Que el artículo 9 de la Ley 1475 de 2011 dispone: "ARTÍCULO 90. DIRECTIVOS. Entiéndase por directivos de los partidos y movimientos políticos aquellas personas que, de acuerdo con los estatutos de la organización, hayan sido inscritas ante el Consejo Nacional Electoral como designados para dirigirlos y para integrar sus órganos de gobierno, administración y control. El Consejo Nacional Electoral podrá de oficio, exigir que se verifique la respectiva inscripción si ella no se ha realizado dentro de los diez (10) días siguientes a su elección o designación, y aun realizarla si dispone de la prueba correspondiente. Cualquier delegado al congreso o convención del partido podrá impugnar ante el Consejo Nacional Electoral la designación de esas directivas dentro de los quince (15) días siguientes a su inscripción, por violación grave de los estatutos del partido o movimiento. Para todos los efectos, el Consejo Nacional Electoral sólo reconocerá como autoridades de los partidos y movimientos a las personas debidamente inscritas en él. (...)"

Que en consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR. El nombramiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Administración designados por la dirección nacional del Partido conforme a las actas mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, de conformidad con los estatutos del Partido y la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFÍQUESE la designación de FLAVIA DEL CARMEN SANTORO TRUJILLO con cédula de ciudadanía 32.700.690, como miembro de la Junta de Administración del Partido Centro Democrático, de conformidad con el acta No. 003 del 24 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFÍQUESE la designación de LINA FAJARDO RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía 52.419.548, como miembro de la Junta de Administración del Partido Centro Democrático, de conformidad con el acta No. 003 del 24 de septiembre de 2014.



ARTÍCULO CUARTO: RATIFÍQUESE la designación de **JAIME GUTIERREZ HINOJOSA** con cédula de ciudadanía 79.781.917, como miembro de la Junta de Administración del Partido Centro Democrático, de conformidad con el acta No. 021 del 31 de agosto de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: RATIFÍQUESE la designación de FABIO ARISTIZABAL ANGEL con cédula de ciudadanía 79.373.629, como miembro de la Junta de Administración del Partido Centro Democrático, de conformidad con el acta No. 024 del 08 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: RATIFÍQUESE la designación de **VICTORIA EUGENIA RESTREPO URIBE** con cédula de ciudadanía 42.899.987, como miembro de la Junta de Administración del Partido Centro Democrático, de conformidad con el acta No. 024 del 08 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INFÓRMESE a los miembros de la Junta de administración que de conformidad con lo consagrado en el artículo 36 de los estatutos del Partido Centro Democrático, ningún miembro podrá pertenecer a un mismo órgano del Partido, o pertenecer a un órgano por más de tres periodos continua o discontinuamente.

ARTÍCULO OCTAVO: PERIODO DE ELECCIÓN. El periodo de los miembros de la Junta de Administración aquí ratificados inicio el día de su elección en la Dirección Nacional conforme a lo consagrado en cada acta y vencerá al cumplimiento de los dos años. Sin embargo por ser cargos de libre nombramiento y remoción su designación podrá terminar con anterioridad

ARTÍCULO NOVENO: INFÓRMESE a los miembros de la Junta de administración que son funciones estatutarias las consagradas así:

- 1. Mediante reglamento interno encomendara funciones al gerente (Art. 83 Num.10).
- 2. Asegurar la financiación para las actividades del Partido (Art. 86)
- 3. Velar para que las decisiones financieras del Partido sean las adecuadas (Art. 86).
- 4. Velar por el origen legal y ético de los recursos (Art. 86).
- 5. Asesorar al Gerente del Partido en la elaboración y ejecución del presupuesto en concordancia con las disposiciones de Ley y con pleno apego a la ética y las buenas costumbres (Art. 86).
- 6. Controlar y aprobar la acción y presupuesto del Gerente. (Art. 86)
- 7. Avalar la solicitud elevada por el Director del Partido ante la Dirección Nacional, en lo concerniente al funcionamiento del Centro de Pensamiento (Art. 106. Parágrafo).
- 8. Controlar, aprobar la formulación y ejecución del presupuesto ejercida por la Gerencia del Partido. (Art. 111 Parágrafo 1).
- 9. Aprobar el presupuesto anual mediante sesión exclusiva (Art. 111 Parágrafo 2).
- 10. Dar la debida publicidad a los ingresos y gastos del Partido en los términos señalados por Ley. (Art. 112)
- 11. Apoyar a la Gerencia del Partido en todo lo concerniente a la rendición publica de cuentas señalada en los estatutos del Partido (Art. 112).
- 12. Apoyar el sistema de auditoria interna, velando por el buen uso de los recursos públicos o privados destinados al funcionamiento del Partido (Art. 117).

3



ARTÍCULO DÉCIMO: SOLICÍTESE a cada uno de los miembros de la Junta de Administración, que mediante escrito con presentación notarial dirigido a la Dirección Nacional del Partido Centro Democrático, aceptan el cargo para el cual fueron designados. La aceptación al cargo, se deberá allegar en el término de cinco (05) días hábiles contado a partir de la publicación de la presente resolución en la página web del Partido, so pena de entenderse como no aceptada la designación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE a cada uno de los miembros de la Junta de Administración, que con la aceptación de su cargo manifiestan conocer y aprobar lo consagrado en la Constitución y la Ley, y en especial lo contemplado en la 130 de 1994, la ley 1475 de 2011 en su Título II, Capítulo I, que consagra "LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS", y así mismo lo preceptuado en los artículos 10,11 y 12, que establece el régimen sancionatorio y faltas de las que son sujetos los miembros designados para integrar los órganos de administración de los Partidos. De igual forma declaran conocer y aprueban lo dispuesto en los Estatutos y reglamentaciones Internas del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SOLICÍTESE a cada uno de los miembros de la Junta de Administración que hayan aceptado el cargo que en un término inferior a cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo consagrado en el artículo 36 de los estatutos del Partido presenten la siguiente documentación en los formatos establecidos por el Partido:

- 1) Declaración juramentada ante notario de bienes y actividades
- 2) Hoja de vida.
- 3) Soportes de la hoja de vida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFIQUÉSE a todas las dependencias del Partido Centro Democrático sobre el nombramiento de la Junta de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INFÓRMESE por el medio más expedito al Consejo nacional Electoral el nombramiento de la Junta de Administración, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR Director Nacional